



RESOLUCIÓN: 003/2025

**ACTA DE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA
INFORMACIÓN**

Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de General Canuto A. Neri.

En la localidad de Acapetlahuaya, municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, siendo las 14:30 horas, del día 31 de Enero de 2025. En las instalaciones de la sala de cabildos, ubicada en la calle plaza Juárez sin número, colonia centro, código postal 40480. En el edificio que ocupa el H. Ayuntamiento municipal y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 157, 158 de la ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Guerrero. Se procede a llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria del comité de transparencia, convocada por el Lic. Agustín Suazo Buenas, en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, estando presentes los CC. Lic. Andrés Ramos Martínez, Secretario del comité de transparencia y acceso a la información pública; Lic. José Antonio García Mendoza, contralor municipal de transparencia; Lic. Heraclio Román Marquina, Coordinador jurídico del comité de transparencia, C. Valentina Almazán morales, primer vocal del comité de transparencia; C. Uriel Morales Salgado, Segundo vocal; C. Blas Peña Cambray, Tercer Vocal del comité de transparencia, C. Luis Miguel Cruz Salgado, Cuarto Vocal del comité de transparencia, y el C. Oscar Martínez Aguilar, quinto vocal del Comité de transparencia, conforme al siguiente:

ANTECEDENTES

1. En base al artículo 81, 82 y 85 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Guerrero, sobre la carga de archivos de las fracciones correspondientes a los artículos antes mencionados en el SIPOT (Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados), el municipio de General Canuto A. Neri no cuenta con la información suficiente para la carga del tercer trimestre (Julio-Septiembre 2024) esto por motivo que durante la Entrega-Recepción, la administración saliente únicamente hizo entrega de información de Enero a Junio.
2. Tomando en cuenta lo anterior expuesto, el C. Agustín Suazo Buenas, Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de General Canuto A. Neri, notifico a todos los



integrantes de este mismo, para análisis y discusión sobre las fracciones que presentan inexistencia de información para la carga de archivos del tercer trimestre (Julio-Septiembre 2024).

CONSIDERANDO:

1.- Que el Comité de Transparencia del Municipio de General Canuto A. Neri manifiesta la inexistencia de información para la carga de archivos del tercer trimestre (Julio-Septiembre 2024), a continuación se presentan las fracciones de las que no se tiene la información correspondiente:

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 81. Fracciones:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de honorarios y el periodo de contratación;

XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición:



XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y de publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto de campaña;

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. El resultado de la dictaminación de los estudios financieros;

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XXXVII. los mecanismos de participación ciudadana;



XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, respuesta a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Artículo 82. Fracciones:

I. El plan estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda.

II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos obligados.

III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas.

IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgo patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos del contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubiera aplicado;

VI. La información detallada que contenga los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.



VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que se prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;

VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.

Artículo 85. Fracciones:

I.- El contenido de las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y

II.- Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros de cabildo sobre las iniciativas o acuerdos;

2.- Una vez analizadas las fracciones de los artículos 81, 82 y 85 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Comité de Transparencia del Municipio de General Canuto A. Neri, **determina la inexistencia de información**, por motivo que durante la entrega recepción únicamente se recibió información correspondiente al periodo de Enero-Junio de 2024.

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la Inexistencia de información para la carga de archivos de tercer periodo correspondiente de julio a septiembre. Se anexa acta de entrega-recepción.

SEGUNDO. Instrúyase al Titular de la Unidad de Transparencia, para que realice la carga de archivos del tercer trimestre (julio-septiembre 2024), anexando la presente acta justificando la inexistencia de información.



FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
Agustín Suazo Buenas
Presidente de la Unidad de Transparencia. Y
Presidente del comité.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
Ing. Andrés Ramos Martínez
Secretario General Municipal. Y Secretario del Comité
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

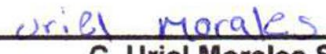

Lic. Heraclio Román Marquina
Titular del órgano de control interno. Y
Coordinador Jurídico del Comité de Transparencia.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI

C. Valentina Almazán Morales
Sindico procurador. Y Primer Vocal del Comité de Transparencia.
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027



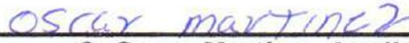

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
C. Uriel Morales Salgado
Regidor de desarrollo urbano y obras públicas. Segundo Vocal del Comité de Transparencia.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI

C. Blas Peña Cambray
Regidor de desarrollo rural y de medio ambiente y de recursos naturales. Tercer Vocal del Comité de Transparencia
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
C. Luis Miguel Cruz Salgado
Ciudadano distinguido
Cuarto Vocal del Comité de Transparencia.



C. Oscar Martínez Aguilar
Ciudadano distinguido
Quinto Vocal del comité de Transparencia